

LEY No 1167

LEY DE 3 DE JULIO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DE ESPAÑA.

Apruébase el de Crédito suscrito por \$us 3.4 millones, autorizado por el D.S. 22211, de 2 de junio de 1990.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO

.- Aprobar el Convenio de Crédito de 8 de junio de 1989, suscrito entre el Gobierno de España, representado por el Instituto de Crédito Oficial de España y el Gobierno de Bolivia representado por el Banco Central de Bolivia, por el cual España otorgó un préstamo de \$us 3.400.000 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), autorizando mediante Decreto Supremo No 22211, de 2 de junio de 1989.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Eduardo García Suárez, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Carlos Iturralde Ballivián, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.- Hector Ormachea Peñaranda, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.